



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0837-R-2018**  
**Piura, 14 de mayo de 2018**

**VISTO**

El expediente N° 225-5403-18-6, remitido por el **Dr. César Augusto Reyes Peña**, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 1050-R-2018/UNP del 14 de mayo de 2018, el señor Rector, en atención al Oficio N° 808-2018-ABAST.OCEP-UNP solicita se autorice mediante documento resolutivo, la nulidad del procedimiento de Selección Contratación Directa N° 001-2018-UNP: "Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Piura en el Marco de las Políticas y Prioridades en CTI con fines de Licenciamiento", por la causal de no haberse cumplido con los requisitos establecidos en la normativa para que se configure alguno de los supuestos que habiliten a la contratación. Asimismo, autoriza la convocatoria de un procedimiento de selección mediante Adjudicación simplificada, para la contratación del Servicio de "Consultoría para la Elaboración de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Piura en el Marco de las Políticas y Prioridades en CTI con Fines de Licenciamiento", por el monto de S/ 130,000.00 (ciento treinta mil con 00/100 soles), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225) artículo 66° del Reglamento;

Que, a través del Oficio N° 808-2018-ABAST-OCEP-UNP de fecha 14 de mayo de 2018, la Responsable de la Oficina de Abastecimiento, comunica que en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Entidad que recomienda adoptar las medidas que corrijan los vicios y deficiencias advertidas en la Contratación Directa N° 001-2018-UNP: "Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Piura en el Marco de las Políticas y Prioridades en CTI con fines de Licenciamiento", solicita declarar vía documento resolutivo la nulidad del procedimiento antes indicado de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 44° del Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) por la causal de no haberse cumplido con los requisitos que habiliten a la contratación directa. Asimismo, autorizar la convocatoria de un nuevo procedimiento de selección mediante Adjudicación simplificada para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Piura en el Marco de las Políticas y Prioridades en CTI con Fines de Licenciamiento", por el monto de S/ 130,000.00 (ciento treinta mil con 00/100 soles), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225) artículo 66° del Reglamento;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** la NULIDAD del procedimiento de Selección **Contratación Directa N° 001-2018-UNP: "Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Piura en el Marco de las Políticas y Prioridades en CTI con fines de Licenciamiento"**, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 44° del Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), por la causal de no haberse cumplido con los requisitos establecidos en la normativa para que se configure alguno de los supuestos que habiliten a la contratación.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la convocatoria de un nuevo procedimiento de selección mediante **Adjudicación Simplificada**, para la "**Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Piura en el Marco de las Políticas y Prioridades en CTI con Fines de Licenciamiento**", por el monto de S/ 130,000.00 (ciento treinta mil con 00/100 soles), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225) artículo 66° del Reglamento.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP(2),ABAST,OCI,ARCHIVO(2)  
11 copias  
/NAC



*[Signature]*  
DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



*[Signature]*  
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL